

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE AUTORIZA QUE EL PERSONAL DEL MISMO, REALICE LA ENTREGA DE BOLETAS QUE SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**GLOSARIO**

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016,<sup>1</sup> a través del cual se aprobó el Reglamento de Elecciones.

**1.2. Declaratoria de inicio del proceso electoral y aprobación del calendario electoral.** En sesión del veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General mediante acuerdo declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021;<sup>2</sup> asimismo, aprobó el calendario electoral en el cual se dispuso que el seis de junio del año siguiente se llevará a cabo la jornada electoral.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Mismo que fue modificado mediante sentencia SUP-RAP-460/2016 y acumulados dictada el dos de noviembre de dos mil dieciséis, asimismo el Reglamento de Elecciones ha sido reformado mediante los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG032/2019, INE/CG253/2020, INE/CG1642019/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020 e INE/CG564/2020.

<sup>2</sup> IEEQ/CG/A/052/20, consultable en: [http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Oct\\_2020\\_1.pdf](http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2020_1.pdf).

<sup>3</sup> IEEQ/CG/A/053/20, consultable en: [http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Oct\\_2020\\_2.pdf](http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2020_2.pdf).

**1.3. Designación de consejerías y secretarías técnicas.** El veintiuno de noviembre del dos mil veinte el Consejo General aprobó los acuerdos<sup>4</sup> relativos a la designación de las personas titulares de las consejerías electorales y secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

**1.4. Ubicación de los Consejos distritales y municipales.** El treinta de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General aprobó el acuerdo que determinó los domicilios de los consejos distritales y municipales del Instituto,<sup>5</sup> así, el cinco de diciembre de ese mismo año se instalaron dichos órganos colegiados en los domicilios aprobados.

**1.5. Acuerdo IEEQ/CG/A/033/21.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno<sup>6</sup> el Consejo General emitió el acuerdo de referencia por el que aprobó la documentación con emblemas y restantes sin emblemas, asimismo, ordenó la producción e impresión de la documentación y material electoral que será utilizada en el proceso electoral local 2020-2021, con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos.

**1.6. Remisión de proyecto de acuerdo al Consejero Presidente.** El siete de mayo, a través del oficio SE/1999/21, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación para los efectos conducentes.

**1.7. Oficio del Consejero Presidente.** El siete de mayo, se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio número P/274/21, suscrito por el Consejero Presidente, mediante el cual se instruyó convocar a sesión a efecto de someter a la consideración del Consejo General, el presente acuerdo.

## 2. CONSIDERACIONES

### 2.1. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Federal establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, además dota a los organismos públicos de facultades para organizar las elecciones locales y ejercen funciones entre otras materias, en la preparación de la jornada electoral y todas aquellas no reservadas al referido Instituto.

---

<sup>4</sup> Mediante los acuerdos: IEEQ/CG/A/071/20, IEEQ/CG/A/072/20, IEEQ/CG/A/073/20, IEEQ/CG/A/074/20, IEEQ/CG/A/075/20 e IEEQ/CG/A/076/20.

<sup>5</sup> IEEQ/CG/A/077/20, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2020\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2020_2.pdf)

<sup>6</sup> Las fechas que se mencionen en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil veintiuno.

2. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1, de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

3. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, párrafo 1 de la Ley General señala que el Consejo General del Instituto es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, bajo el cumplimiento de los principios que la rigen.

4. El artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral prevé que el Consejo General del Instituto tiene competencia para dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, la normatividad aplicable y las demás señaladas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

## **2.2 Autorización del personal del Instituto para la entrega de las boletas electorales.**

5. El artículo 70 de la Ley Electoral, dispone que el Instituto cuenta con las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; y. Asuntos Jurídicos, además cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización; de Transparencia y la Contraloría General.

6. En este sentido, el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto establece que son órganos técnicos las unidades de Fiscalización, Transparencia e Inclusión; las coordinaciones Administrativa; Comunicación Social; Tecnologías de la información e Innovación; Instrucción Procesal; Jurídica y Oficialía Electoral. Asimismo, el Instituto cuenta con las coordinaciones de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, las cuales forman parte del servicio profesional electoral.

7. Los artículos 94, fracción I y 95, fracción IX de la Ley Electoral establecen una de las etapas del proceso electoral es la relativa a la preparación de la elección, que comprende, la preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada en términos de la Ley General, la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional, así como el material necesario para el funcionamiento de las casillas.

8. El artículo 111, párrafo primero, fracción I de la Ley Electoral, en relación con el artículo 176 del Reglamento de Elecciones, refieren que las boletas electorales deben estar en las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, esto es, el veintidós de mayo y para el control de la distribución se deben tomar medidas, entre otras, la relativa a que el personal autorizado por el Consejo General, entregue las boletas electorales en términos de lo que defina la Secretaría Ejecutiva a cada persona titular de la presidencia y secretaría técnica de los citados consejos.

9. Asimismo, una vez realizada dicha entrega, los consejos distritales y municipales para su control deben tomar las medidas precisadas en los artículos 177 al 180 del Reglamento de Elecciones, relativas al procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales las cuales se agruparán de manera consecutiva por el tipo de elección y deberá seguirse el procedimiento establecido en el anexo 5 del citado reglamento y lo previsto en el artículo 111 de la Ley Electoral.

10. En esta tesitura es necesario precisar que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, las personas que integran el personal de base y eventual y que se señalan a continuación, serán las autorizadas por el Consejo General, para que, de manera indistinta realice la entrega de las boletas electorales a las personas titulares de las presidencias y secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales, de conformidad con el artículo 111, párrafo primero, fracción I, de la Ley Electoral, siendo las siguientes:

	<b>Nombre</b>	<b>Área de Adscripción</b>
1	Pérez Espíndola Carlos Alejandro	Secretaría Ejecutiva
2	Velázquez López Raquel	Consejo General
3	Villaseñor Campos Lorena	Consejo General
4	Pérez Villaseñor Ana Luisa	Consejo General
5	Tirado Ceciliano Ma. Mirian	Coordinación de Comunicación Social
6	Ríos Oviedo Sergio	Coordinación de Comunicación Social
7	Jiménez García Alejandro	Coordinación de Comunicación Social
8	Maqueo González Héctor	Coordinación de Comunicación Social
9	Martínez Reyes Alan Fernando	Comisión de Vinculación
10	López Rico Wilbert Jesús	Comisión de Organización Electoral
11	Ramírez Ramírez Bárbara Estefanía	Comisión de Educación Cívica
12	Rosas Hernández Oscar	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral
13	Verboonen Bazán Rocío Guadalupe	Comisión de Asuntos Indígenas
14	Soto Guerrero Reyna	Comisión Jurídica
15	Rangel Gómez María Jazmín	Comisión de Igualdad Sustantiva
16	Palomares Martínez María Leonarda	Secretaría Ejecutiva
17	Galván San Román Rocío Patricia	Secretaría Ejecutiva
18	Yáñez Trejo Jesús Edgar Alberico	Secretaría Ejecutiva
19	Tapia López Carlos Alberto	Secretaría Ejecutiva
20	Ayala Ortiz Pedro Gerardo	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
21	Islas Matadamas Raúl	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
22	Lucas Roque Mario Alberto	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
23	Echeverría Ramos Emanuel	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

24	González González Carlos	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
25	Nieto Castillo María	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
26	Carrera Montalvo Víctor Antonio	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
27	Burgos Chaparro César Mauricio	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
28	Zermeño Ortiz Sandra	Coordinación Administrativa
29	Torres Rodríguez Oscar	Coordinación Administrativa
30	Ramos Soto Bernardo	Coordinación Administrativa
31	Arias Díaz Janet Alejandra	Coordinación Administrativa
32	López González Miguel Sergio Leroy	Unidad Técnica de Fiscalización
33	López Núñez Lidia Aurora	Unidad de Inclusión
34	Vázquez López Concepción	Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación
35	Guerra Molina Diana Marisol	Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación
36	Mejía Uballe Israel	Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación
37	Rivera Hernández Juan	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
38	Chávez Aguilar Uriel Iván	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
39	Cervantes Cantera María Eugenia	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
40	Murillo Rodríguez Oscar Ulises	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
41	Sabino Cabello Noemí	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
42	Rojas Granados Carlos Abraham	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
43	Reséndiz Corona Ma. Del Carmen	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
<b>Personal eventual</b>		
44	Palacios Naranjo Julio Cesar	Coordinación de Comunicación social
45	Aguilar Damián Aura	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
46	Avendaño Flores Jorge Luis	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
47	Barraza Farfán Amor	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
48	Brito Hernández Juan Carlos	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
49	Cárdenas Valdez Guillermo Ricardo	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
50	Coreas García Karla Fabiola	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
51	González González Juan Francisco	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
52	Gress Nava Karen	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
53	Garay Álvarez Ana María	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
54	Herrera Hervert Edwin	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
55	López Villeda Miguel Ángel	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
56	Loza Botello Berenice Sarasham	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
57	Martínez Núñez Christopher Alexis	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
58	Molina Álvarez David	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
59	Mondragón Álvarez Selene	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
60	Mota Rodríguez Alicia	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
61	Ramírez Velázquez Rosa Alejandra	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
62	Nieves Álvarez Juan Agustín	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
63	Reséndiz Espínola María Clemencia	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
64	Sánchez Mendoza Juana María Fernanda	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
65	Sánchez Castillo Juana	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
66	Pegueros Mata Carla Patricia	Coordinación Administrativa
67	Rodríguez Hernández David Alejandro	Secretaría Ejecutiva
68	Rodríguez Trujillo Jonathan Hasse	Coordinación Oficialía Electoral
69	Salazar Barrera José Mateo	Coordinación Instrucción Procesal
70	Sanchez Avendaño Viridiana Irene	Coordinación Jurídica

71	Sánchez Castillo Mónica Isabel	Coordinación Jurídica
72	Sanchez Rodriguez Maria Fernanda	Coordinación Instrucción Procesal
73	Sandoval del Castillo Velasco José Francisco	Coordinación Oficialía Electoral
74	Santos Orta Edgar	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
75	Serrano García Janett	Coordinación Jurídica
76	Tapia Torres Ricardo	Coordinación Administrativa
77	Treviño Feijoo Christopher	Coordinación Instrucción Procesal
78	Ulloa Picasso Sharon Haydee	Coordinación Jurídica
79	Zafra Rivas Briseyda Fernanda	Coordinación Administrativa
80	Pedraza Guevara Luis Carlos	Coordinación Oficialía Electoral
81	Alvarado Sanchez Andrea	Coordinación Comunicación Social
82	Andrade Rangel Sergio Tulio	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
83	Atanacio Piña José Miguel	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
84	Bañuelos Rodriguez Jesús Alejandro	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
85	Bocanegra García Maria Fernanda	Coordinación Comunicación Social
86	Cadillo Carapia Stephanya	Coordinación Instrucción Procesal
87	Campos Valdelamar Alejandro	Coordinación Administrativa
88	Cano Arana Andrés Leonardo	Contraloría General
89	Cardoso Robledo Raúl	Coordinación Instrucción Procesal
90	Castro Frías Gerardo Sebastián	Coordinación Instrucción Procesal
91	Sánchez Rodríguez María Fernanda	Coordinación Instrucción Procesal
92	Chávez González Magdiel Jehovany	Coordinación Oficialía Electoral
93	Cortes Muriedas Manuel	Coordinación Jurídica
94	Del Val Holguín Jaime Omar	Coordinación Jurídica
95	Díaz Cabello Brandon	Coordinación Jurídica
96	Galicia Cancino Juan Fernando	Coordinación Jurídica
97	Ibarra Hernández Erik	Coordinación Jurídica
98	Jaramillo Nuño Scarlett	Coordinación Jurídica
99	Escobar Presa Gustavo	Secretaría Ejecutiva
100	Espinoza Estrada Maria del Carmen	Coordinación Jurídica
101	Favela Herrera Citlalli	Coordinación Administrativa
102	Flores Ojeda Sofía Gabriela	Coordinación Instrucción Procesal
103	Garcia Facio Jennyfer	Coordinación Jurídica
104	Gutiérrez Quintero Sergio Ignacio	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
105	Hernandez Arias Diego Alonso	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
106	Hernández Pacheco Alberto	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
107	Hernández Piña Alma Delia	Secretaría Ejecutiva
108	Jiménez Pizaña José Miguel	Coordinación Instrucción Procesal
109	Lara Mendoza José Jorge	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
110	Leal Suarez Melchor Adrián	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
111	Leyva Picazo Jessica Margarita	Coordinación Oficialía Electoral
112	López García Ana Vasthi	Coordinación Jurídica
113	Lopez Mendoza Oscar	Contraloría General
114	Lugo Camacho Lucero	Coordinación Oficialía Electoral
115	Lugo Martínez Carlos	Coordinación Oficialía Electoral
116	Ramírez Bustos Saraí Abigail	Coordinación Oficialía Electoral

117	Rincón Quintanar Adriana Guadalupe	Coordinación Oficialía Electoral
118	Macías León Alejandro	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
119	Matadamas Marín Manuel Pedro	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
120	Medina González Yair Esaú	Coordinación Administrativa
121	Mendoza Pérez Azugey	Coordinación Oficialía Electoral
122	Morales Hurtado Alejandro	Coordinación Jurídica
123	Ambriz Osorio Ignacio Marcos	Coordinación Jurídica
124	Jiménez Trejo Alma Karina	Coordinación Jurídica
125	López Ortiz Nyssa Lorelei	Coordinación Jurídica
126	Moreno Galván Estephania del Carmen	Secretaría Ejecutiva
127	Moreno Trejo Juan José	Secretaría Ejecutiva
128	Nettel Barrera Guillermo Emrys	Coordinación Instrucción Procesal
129	Nieves Álvarez Luis Martín	Coordinación Tecnologías de la Información e Innovación
130	Aguilera Pinales Connie Elizabeth	Unidad Técnica de Fiscalización
131	Bermúdez Escobar Laura Patricia	Unidad Técnica de Fiscalización
132	Cervantes Cruz Juan Antonio	Unidad Técnica de Fiscalización
133	García Cortes Jesús	Unidad Técnica de Fiscalización
134	Feregrino Villagrán Guillermina	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
135	Moreno Leija Christopher Kevin	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
136	Salazar Vázquez María Alejandra	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
137	Hernández Montoya Martha Laura	Unidad de Inclusión
138	Pedraza Mar Carlos	Unidad Técnica de Fiscalización
139	Ramírez Velázquez Arely Daniela	Unidad Técnica de Fiscalización

11. Por todo lo anterior, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que elabore la logística para que las boletas electorales que serán utilizadas en la jornada electoral del proceso electoral local 2020-2021, sean entregadas en los consejos distritales y municipales en los plazos establecidos, de conformidad con los artículos artículo 111, párrafo primero, de la Ley Electoral y 176 del Reglamento de Elecciones.

### 2.3. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

12. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal<sup>7</sup> relacionadas con la pandemia mundial provocada por el virus SARS CoV-2,<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Como se establece de los acuerdos emitidos por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y treinta y uno de marzo, así como el veintiuno de abril todos del dos mil veinte; por su parte las autoridades estatales emitieron el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria", "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad covid-19 y potencializar el distanciamiento social" y el "Acuerdo en el que se determina el Escenario "B" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga* el diecinueve de marzo, dos de mayo del dos mil veinte y doce de febrero de dos mil veintiuno, respectivamente.

<sup>8</sup> El once de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su

así como, las medidas adoptadas por el Instituto publicadas el dieciocho, veinte, veinticinco de marzo, catorce, veintitrés, treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo del dos mil veinte, mismas que han sido difundidas, entre otros medios, en la página de internet [www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx).

13. Entre las citadas medidas, el catorce de abril del dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales,<sup>9</sup> lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de esta determinación mediante sesión virtual.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 3 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1, 104, incisos a), f) y r), así como 207 de la Ley General, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de Elecciones, 22, 53 fracciones IV y VII, 55, 57, 78, 80, 81 fracción II, 82 fracción II, 92, 93, 94, fracción I, 95, fracción IX, 109 y 111 de la Ley Electoral, 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Querétaro, por el que autoriza que el personal del mismo, realice la entrega de boletas que se utilizarán el día de la jornada electoral a las personas titulares de la presidencia y de la secretaría técnica de los consejos distritales y municipales en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para:

- a) Elaborar la logística a efecto de que las boletas electorales que serán utilizadas en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021, sean entregadas el día, hora y lugar a los consejos distritales y municipales en los términos que oportunamente informe la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de referencia, de conformidad con los artículos 111, párrafo primero, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 176 del Reglamento de Elecciones.

---

control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-11-march-2020>.

<sup>9</sup> Dichas medidas fueron ratificadas por el Consejo General en la sesión ordinaria de treinta de abril de dos mil veinte.



- b) Notificar mediante correo electrónico la presente determinación a los consejos distritales y municipales del Instituto, así como al personal de base y eventual autorizado en este acuerdo, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe el contenido del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior de este Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el ocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO		

**M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO**  
Consejero Presidente

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA**  
Secretario Ejecutivo